



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

81

### MADRID NÚMERO 39

#### EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Leonor González Mosqueira, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 39 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 169 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Ignacio Mancisidor Artaraz, contra don Pablo Segui Soloaga, y las empresas “Astil Mirel, Sociedad Limitada”, “Contenemar, Sociedad Anónima”, “Asmar Corporación Logística, Sociedad Limitada”, “Bestdene Española, Sociedad Limitada”, “Fletamentos Navieros Canarias, Sociedad Limitada”, y “Tasmar Logística, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se acompaña.

Parte dispositiva:

Acuerdo:

1. Aclarar la diligencia de ordenación de 17 de septiembre de 2012 en los siguientes términos:

Donde dice: «... empresas “Astil Mirel, Sociedad Limitada”, “Contenemar, Sociedad Anónima”, “Asmar Corporación Logística, Sociedad Limitada”, “Bestdene Española, Sociedad Limitada”, “Fletamentos Navieros Canarias, Sociedad Limitada”, y “Tasmar Logística, Sociedad Limitada”, en favor de la demandante doña Carolina Fernanda Riera Ramírez y, previo a su resolución...».

Debe decir: «... empresas “Astil Mirel, Sociedad Limitada”, “Contenemar, Sociedad Anónima”, “Asmar Corporación Logística, Sociedad Limitada”, “Bestdene Española, Sociedad Limitada”, “Fletamentos Navieros Canarias, Sociedad Limitada”, y “Tasmar Logística, Sociedad Limitada”, en favor del demandante don José Ignacio Mancisidor Artaraz y, previo a su resolución...».

Notifíquese la presente resolución.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don José Ignacio Mancisidor Artaraz, don Pablo Segui Soloaga, “Astil Mirel, Sociedad Limitada”, “Contenemar, Sociedad Anónima”, “Asmar Corporación Logística, Sociedad Limitada”, “Bestdene Española, Sociedad Limitada”, “Fletamentos Navieros Canarias, Sociedad Limitada”, don Armando Bantancor Álamo, don Julián José Barrios Sánchez y “Tasmar Logística, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 5 de octubre de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/33.625/12)

